



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio, Esq. Almte. Brown

Hoja N° 1/2

ORDENANZA N° 034/2002-

VISTO:

La necesidad de crear instrumentos legales para una mejor interpretación de las normas fiscales del municipio y,-----

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar los alcances del Artículo 3° de la Ordenanza N° 023/2001.-----
Que es necesario evitar desigualdades tributarias en las actividades realizadas por los contribuyentes.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
ORDENA**

ARTICULO N°01.- Modificar el Artículo 3° de la Ordenanza N° 23/2001 y que quedará redactado de la siguiente manera:

“**VENDEDORES AMBULANTES Y ACTIVIDAD COMERCIAL EVENTUAL**”. Los vendedores ambulantes que deseen realizar su actividad en la comuna, y que tengan residencia en la misma, deberán solicitar la correspondiente autorización municipal.-----

Para ejercer la actividad de vendedor ambulante se requiere cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Poseer carnet sanitario, cuando se trate de ventas de productos alimenticios.-----
- b) Poseer carnet de habilitación municipal (Art.125, Ordenanza Tarifaria 020/95).-----

Vendedores ambulantes y/o con paradas fijas o temporarias, abonaran por día y por adelantado, las siguientes tasas:

- a) Ventas de emparedados, chorizos, milanesas u otros, empanadas y gaseosas con paradas fijas o temporarias, con o sin mesas por día 8 U.T. , por mes 77 U.T.-----
- b) Venta de emparedados, milanesas u otros, empanadas y gaseosas en vehículo ambulante, con o sin parada fija autorizada por día 8 U.T... , por mes 77 U.T.-----
- c) Venta ambulante de frutas y verduras, en carritos de mano por día 8 U.T..., por mes 77 U.T.-----
- d) Venta ambulante de frutas y verduras con parada fijas o temporarias, o en vehículos automotores hasta 1000. Kg. de capacidad, 25 U.T.. por mes 135 U.T.-----


Pastor Remiro Condori
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salv. Mazza




Hector E. Silvera
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio, Esq. Almte. Brown

Hoja N°2/2

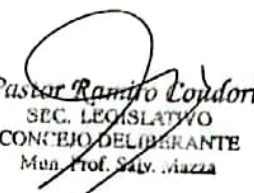
ORDENANZA N° 034/2002-

- e) Venta ambulante de frutas y verduras en vehículo automotores de más de 1.000 Kg. de capacidad, por día 38 U.T...por mes 200 U.T.-----
- f) Venta ambulante de golosinas, confituras y similares, en carritos triciclos o mesas, con paradas fijas o sin ellas por día 4 U.T, por mes 30 U.T.-----
- g) Venta ambulante de flores naturales y/o artificiales con paradas fijas o sin ella por día 8 U.T., por mes 77 U.T.-----
- h) Venta de fantasías con paradas fijas, por día 8 U.T., por mes 90 U.T.-----
- i) Venta ambulante que no se encuentre encuadrada en el presente capítulo abonará por día el equivalente de 39 U.T.-----
- j) Venta de muebles en general, aberturas, artículos del hogar, electrónicos en general y otros artículos no previstos en este ítem, realizados en:
 - Trailer- acoplados-semiremolques o similares abonarán por día.-----200 U.T.-
 - Camiones abonarán por día.-----150 U.T.-
 - Trailer- acoplados-semiremolques o similares, que transporten artículos de Mimbres, abonarán por día.-----130 U.T.-
 - Tráfico, Camionetas, Ómnibus abonarán. por día.-----120 U.T.-
 - Autos y otros abonarán por día.-----78 U.T.-
 - Venta ambulante de globos por día.-----4 U.T.-
- k) Todo aquel que realice actividad comercial, en la jurisdicción del municipio, además del cumplimiento de las Ordenanzas vigentes deberán abonar por día y por adelantado una tasa equivalente a 39 U.T.-----
- l) Venta de distribución de bebidas en envases cerrados, en vehículos en más de 1000. kg. por día el equivalente a-----50 U.T.

ARTICULO N° 02.- Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-----

--- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA, DEL DIA VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----


Ricardo San Martín
CONCEJAL
Mun. Prof. Salv. Mazza

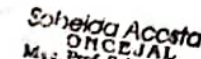

Pastor Ramiro Condori
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Mun. Prof. Salv. Mazza




Néstor E. Silveira
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE


Roberto Guzmán
CONCEJAL
Mun. Prof. Salv. Mazza


María Cristina Cazón
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Mun. Prof. Salv. Mazza


Soledad Accosta
CONCEJAL
Mun. Prof. Salv. Mazza